



PLAN MUNICIPAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS

Municipio de Acatlán de Juárez
Jalisco



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. MARIA LUISA BRIZUELA RODRIGUEZ

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA
DE DERECHOS HUMANOS**

H. AYUNTAMIENTO DE ACATLAN DE JUAREZ, JALISCO

PERIODO

2015 - 2018

PRESENTACION

Actualmente, los derechos humanos principios o elementos reconocidos por todos los mexicanos y que los mismos constituyen un derecho fundamental

Sin embargo este estatus del que gozan los derechos fundamentales en nuestro orden constitucional es consecuencia de un largo proceso, en el que a partir del entendimiento de nuestra verdadera naturaleza como seres, con una dignidad en común, inherente a nuestra condición humana, se ha generado y consolidado, en forma gradual, lo que podríamos llamar como una toma de conciencia sobre los derechos humanos.

En el marco de los trabajos de las comisiones del Honorable Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco 2015 – 2018, en el cual dicha situación nos obliga a modernizar de manera integral la estructura interna sin burocratizar la administración, así como fortalecer los perfiles del personal, a detectar y proveer las capacidades humanas y técnicas que se requieren para el desarrollo de las actividades y la resolución de un servicio de calidad, con honestidad, transparencia, eficacia, profesionalismo, así como a proponer formas innovadoras de atención y solución a los asuntos que nos permitan dar una respuesta certera como institución, a ser un organismo que forme parte del patrimonio de una sociedad, que estreche su cercanía con la población, que la atención sea expedita en la solución de quejas en sus procedimientos y resultados, con un mecanismo interno de control de su trabajo, para que el trámite de asuntos y su resolución sea expedita y de

permanente comunicación revisando y fortaleciendo su profesionalización y vocación de servicio.

ANTECEDENTES

Desde el punto de vista de la defensa de los derechos de los ciudadanos, podríamos decir que los antecedentes más lejanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se encuentran en el siglo XIX, con la promulgación de la Ley de Procuraduría de Pobres de 1847 que promovió don Ponciano Arriaga en el estado de San Luis Potosí. Pero es hasta la segunda mitad del siglo XX, y como consecuencia de una enfática demanda social en el ámbito nacional y de las transformaciones en la esfera internacional, que comienzan a surgir diversos órganos públicos que tienen como finalidad proteger los derechos de los gobernados frente al poder público.

Así en 1975 se creó la Procuraduría Federal del Consumidor, teniendo como finalidad la defensa de los derechos de los individuos, pero no necesariamente frente al poder público. Asimismo, el 3 de enero de 1979 se instituyó la Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos en el estado de Nuevo León, por instrucciones de su entonces Gobernador, doctor Pedro G. Zorrilla. Posteriormente, en 1983, el ayuntamiento de la ciudad de Colima fundo la Procuraduría de Vecinos, que dio pauta al establecimiento de dicha figura en la Ley Orgánica Municipal de Colima del 8 de diciembre de 1984, siendo optativa su creación para los municipios de dicha entidad.

Por su parte, el 29 de mayo de 1985 la Universidad Nacional Autónoma de México estableció la Defensoría de los Derechos Universitarios, y en 1986 y 1987 se fundaron la Procuraduría para la Defensa del Indígena en el estado de Oaxaca y la Procuraduría Social de la Montaña en el estado de Guerrero, respectivamente. Más adelante, el 14 de agosto de 1988, se creó la Procuraduría de Protección Ciudadana del estado de Aguascalientes, figura prevista dentro de la Ley de Responsabilidades para Servidores Públicos, meses después, el 22 de diciembre, se configuro la Defensoría de los Derechos de los Vecinos en

el Municipio de Querétaro Además, en la capital de Republica el entonces Departamento del Distrito Federal establecido la Procuraduría Social el 25 de enero de 1989.

Respecto de los antecedentes directos de la CNDH, el 13 de febrero de 1989, dentro de la Secretaria de Gobernación, se creó la Dirección General de Derechos Humanos. Un año más tarde, el 6 de junio de 1990 nació por decreto presidencial una institución denominada Comisión Nacional de Derechos Humanos, constituyéndose como un Organismo desconcentrado de dicha Secretaria, posteriormente, mediante una reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, se adiciono el apartado B del artículo 102, elevando a la CNDH a rango constitucional y bajo la naturaleza jurídica de un Organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dándose de esta forma el surgimiento del llamado Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos.

Finalmente, por medio de una reforma constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1999, dicho Organismo Nacional se constituyó como una institución con plena autonomía de gestión y presupuestaria, modificándose la denominación de Comisión Nacional de Derechos Humanos por la de Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Esta reforma constituye un gran avance en la función del Ombudsman en México, ya que le permite cumplir con su función de proteger y defender los Derechos Humanos de todos los mexicanos. Su actual titular es el Lic. Luis Raúl González Pérez.

La protección y defensa de los derechos humanos en México fue elevada a rango constitucional el 28 de enero de 1992, con la publicación del Decreto que adiciono el apartado B al artículo 102de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto de los antecedentes directos de la CNDH, el 13 de febrero de 1989, dentro de la Secretaria de Gobernación, se creó la Dirección General de Derechos Humanos, un años

más tarde, el 6 de junio de 1990, nació por decreto presidencial una Institución denominada Comisión Nacional de Derechos Humanos, constituyéndose como un Organismo desconcentrado de dicha Secretaría.

Desde 1948 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), protegen y definen los Derechos Humanos. La ONU tiene como órganos máximos a los altos comisionados para los refugiados y para los Derechos Humanos, ambos deben procurar que las acciones para prevenir las violaciones y emitir resoluciones para proteger a las poblaciones en circunstancias difíciles.

La Comisión de Derechos Humanos de la ONU fue creada en 1946, depende del Consejo Económico y Social (ECOSOC), es la encargada de investigar las violaciones de los Derechos Humanos y elaborar los instrumentos internacionales, por otro lado, el Comité de Derechos humanos, solo procede en casos de violaciones al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambas pueden recibir quejas de carácter individual entre otras funciones.

De los órganos de OEA con mayor relevancia sobre Derechos Humanos e la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, esta recibe quejas individuales o de grupos de actuaciones de servidores públicos, de los estados miembros. Examina las denuncias y formula recomendaciones a los estados para evitar violaciones y las envía a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

OBJETIVOS Y METAS PARA LA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE ACATLAN DE JUAREZ, JALISCO.

Para alcanzar los objetivos antes mencionados, se ha propuesto que la actividad institucional se articule alrededor de la consecución o implementación de los siguientes ejes: a) Promover que los derechos humanos se coloquen en el centro de todas las políticas

públicas y de la actuación gubernamental. b) La atención integral a las víctimas. c) La lucha en contra de la impunidad y en favor de la vigencia del Estado democrático y social de derecho. d) Asumir que la defensa, promoción y respeto de la dignidad humana es un compromiso compartido, tanto de autoridades como de la sociedad, por lo que la colaboración y acompañamiento con las organizaciones de la sociedad civil, las defensoras y defensores de derechos humanos, así como con los mecanismos regional y universal de protección a los derechos humanos resulta indispensable. Nuestra administración en la CNDH apenas comienza, pero nuestros retos institucionales son históricos y acumulativos. Estos primeros meses de gestión han sido un periodo particularmente complejo, de un trabajo arduo y constante, en el cual, de manera conjunta con la aplicación de las primeras acciones tendentes a propiciar el cambio y fortalecimiento institucional, se ha dado continuidad a la atención de los asuntos en trámite y curso a los nuevos casos presentados. El Programa Anual de Trabajo que se presenta para 2016, busca ser el documento que oriente y dirija la actuación institucional en este periodo de transición y cimiente las bases para su proyección los próximos cuatro años. Es preciso redoblar esfuerzos para brindar la atención que se nos demanda, así como realizar un ejercicio amplio de reflexión y análisis para incrementar nuestras capacidades y llevar nuestra eficacia al máximo posible. Los organismos e instituciones del Estado deben estar a la altura de los anhelos y reclamos de la sociedad a la que se deben; es preciso que el ejercicio de un cargo público se vea como una oportunidad de servicio y no como el medio para fines egoístas o personales. México y los mexicanos merecen y requieren que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos revitalice y fortalezca su labor. El presente Programa Anual de Trabajo es un paso necesario para avanzar con ese rumbo.

OBJETIVO GENERAL

Uno de los principales objetivos es establecer como marco general la premisa fundamental de los Derechos Humanos, son para todas las personas, sin distinciones, más aun la tutela de los derechos humanos no admite excepción y, para tal efecto, se puntualiza una larga relación de categorías, como sexo, condición económica, etcétera.

Tiene las siguientes atribuciones art. 6 de su Ley.

1. Recibir quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos.
2. Conocer e investigar presuntas violaciones a los derechos humanos, a petición de parte o de oficio.
3. Formular recomendaciones públicas, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.
4. Formular la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita.
5. Conocer y decidir en última instancia las inconformidades que se presente respecto de las recomendaciones y acuerdos de los organismos de derechos humanos de las Entidades Federativas.
6. Impulsar la observancia de los derechos humanos en el país y elaborar programas preventivos.
7. Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el municipal.
8. Proponer a las diversas dependencias municipales, que promuevan los cambios de prácticas administrativas.

OBJETIVO PARTICULAR

Es recuperar el acercamiento de la ciudadanía, crear un ambiente de confianza y credibilidad en donde prevalezca la esencia mística del trabajo y en su momento se busque replantear el diseño de la institución para que partiendo del reconocimiento de la alta responsabilidad y de que se trata de una instancia de servicio y de atención a la ciudadanía, principalmente se cuente con una estructura y modelo operativo que permita el ejercicio oportuno, eficaz y transparente de sus atribuciones constitucionales e implementar las acciones como una medida inicial de promoción y defensa de los Derechos Humanos.

COMISION EDILICIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

MODULO MUNICIPAL

FUNCIONES

La protección y defensa de los derechos humanos en México fue elevada a rango constitucional el 28 de enero de 1992, con la publicación del Decreto que adiciono el apartado B al artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1. Contribuir al desarrollo integral de la persona
2. Delimitar, para todas las personas, una esfera de autonomía dentro de la cual puedan actuar libremente, protegidas contra los abusos de autoridades, servidores públicos y de particulares.
3. Establecer límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea Federal, Estatal o Municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.
4. Crear canales y mecanismos de participación que faciliten a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias.
5. Asistir a reuniones, cursos, conferencias, talleres, foros y seminarios convocados e impartidos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco.
6. Atender al sector más vulnerable de nuestro municipio, canalizándolo a la instancia correspondiente, así como proporcionar asesoría jurídica.
7. Garantizar el acceso a la información pública, dando cumplimiento conforme lo dispuesto por la Ley.

Toda persona es decir todo ser humano nace libre, e igual en dignidad y derechos sin distinción alguna por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Así mismo, todas las personas gozan de los derechos humanos.

DIFUSION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO

Investigar, revisar y difundir es una de las principales formas de darle difusión con la finalidad de lograr intensificar y fortalecer la divulgación de los Derechos Humanos, así como promover y brindar el apoyo logístico en las distintas temáticas que competan al municipio, publicar a través de medios de difusión, ya sean impresos, como lo son televisión, y medios electrónicos, incentivar actividades, académicas, culturales, y laborales, garantizar el acceso a la información pública y entregar en su caso a los particulares la información requerida.

DEFENSA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO

DE ACATLAN DE JUAREZ, JALISCO

ASPECTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Siendo este uno de los rubros de mayor relevancia y trascendencia en cuanto a Derechos Humanos se refiere la Seguridad Pública, es uno los principales reclamos de inconformidad por parte de la ciudadanía, se centra en la falta de ética, profesionalismo, abuso de autoridad y poder, tráfico de influencias, por parte de funcionarios o servidores públicos, situación que exige participación de los Organismos encargados de salvaguardar los derechos fundamentales, de ahí que las Comisiones de Derechos Humanos participen en la formación del personal que integran las instituciones responsables de la Seguridad Publica.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PRESENTACION DE SERVICIOS BASICOS

Siendo estos un conjunto de facultades, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantía de todas ellas, se plantea el compromiso de capacitar al personal para que preste un servicio de calidad con responsabilidad y profesionalismo, en donde la organización, la participación y la de la

población se establezca una relación muy estrecha con los servidores públicos, para que se cumplan las funciones en cada una de las instituciones y organismos de esta municipalidad.

PROPUESTAS PARA INCORPORAR LOS DERECHOS HUMANOS A LA ACTIVIDAD MUNICIPAL

Implementar estrategias de cercanía con los habitantes, hacer de la sociedad una ciudadanía participativa, involucrarla para establecer convenios de colaboración con Organismos Públicos y Privados, el deber de respetar, proteger, de garantizar, prevenir y organizar a una sociedad en conjunto, es nuestra función como dependencia gubernamental, así como optimizar las condiciones para el desarrollo armónico, en un estado jurídico de derecho.

LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La actividad que cualifican los derechos humanos es la vida humana digna, entendiendo la dignidad como un valor supremo inherente a nuestra especie, que implica que toda persona pueda desarrollar, ejercer, aprovechar, compartir y disfrutar sus cualidades, competencias, habilidades y emociones con un sentido de autorrealización individual o colectiva.

El respeto a las garantías individuales y a los Derechos Humanos, es la primera obligación de los gobernantes hacia sus ciudadanos, establecer que se cumplan a cabalidad y dar vigilancia para que se reconozcan y garanticen los Derechos Humanos, así como de los tratados internacionales firmados por México, dentro de su jurisdicción.

Son universales, porque corresponden a todas las personas sin excepción.

1. Son interdependientes, porque todos los derechos humanos se encuentran vinculados y requieren de su respeto y protección recíprocas.
2. Son indivisibles, porque no se puede fragmentar su respeto.

3. Son progresivos, porque el Estado tiene la obligación de procurar su cumplimiento.

Acatlán de Juárez, Jalisco 10 de Febrero 2016

“Sufragio Efectivo No Reelección”

Comisión Edilicia de Derechos Humanos

C. María Luisa Brizuela Rodriguez

Presidenta de la Comisión

Vocal

C. Enrique Morales Cortes

Vocal

C. Eliodoro Silva González

